

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 195

RAD. 2021-00083-00

Como la anterior liquidación de crédito presentado por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del plenario, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria